



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 1100140030 03 2017-01217-00.

Por secretaría incorpórese en el gestor, la documental identificada con código 520227624585618, al cuaderno correspondiente a medidas cautelares.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jenny Zl.', on a light blue background.

JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Juez
(3)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto notificado en Estado N° 146 de Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 1100140030 03 2017-01217-00.

En atención a la solicitud de oficiar a Bancolombia, el libelista debe estarse a lo resuelto en el numeral segundo del auto de fecha 09 de noviembre de 2017, esto es, mediante el cual se ordenó citar al acreedor hipotecario, carga que recae directamente en el interesado. Sírvasse cumplir con lo ordenado.

De otro lado, respecto a la solicitud de oficiar a la Oficina de Catastro, no es procedente acceder a lo deprecado, como quiera que, al interior de las presentes diligencias, no se ha acreditado la materialización de la diligencia de secuestro y además no se aportó los anexos relacionados en lo peticionado:

Anexo:

Primero: Actas de diligencias del 4 de octubre de 2022, del secuestro por la alcaldía de suba del inmueble ubicado en la Calle 162 No. 54-15 interior 5 conjunto residencial altos del Carmen primera etapa P.H de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50N-20269341.

Segundo: Respuesta de Bancolombia como acreedor hipotecario con respeto a la señora MARIZAT RODRIGUEZ APARICIO.

Por lo anterior, una vez se aporten los anexos de la diligencia de secuestro en cita se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Juez (3)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto notificado en Estado N° 146 de Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 1100140030 03 2017-01217-00.

En atención a la solicitud que precede, se pone de presente al libelista, el informe que milita en el folio 41 del cuaderno principal, mediante el cual la oficina de apoyo indicó que una vez revisado el portal web transaccional del Banco Agrario no se encontraron títulos judiciales para el proceso de la referencia.

Así las cosas, una vez se constituyan depósitos judiciales, se procederá a la entrega.

NOTIFÍQUESE,

JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Juez (3)